

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

129**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 8****EDICTO**

Don José Antonio Rincón Mora, secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 530 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción del número 8 de los de esta localidad y su partido judicial, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal inmediato de faltas seguidos al número 501 de 2009, en los que se ha formulado denuncia contra don Si Mohamed Mari, interviniendo también el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Si Mohamed Mari, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de un mes de multa, a razón de 3 euros de cuota diaria, todo ello con expresa imposición de las costas procesales. En caso de impago de la multa cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Entréguese copia de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción.

Recursos

Contra esta sentencia, dictada en juicio verbal de faltas, cabe interponer recurso de apelación, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación para que surta sus efectos ante la correspondiente Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Daniel de Frutos Freitas y doña Nancy Aceme Obono, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 17 de noviembre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/45.112/10)